

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: **12 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	12 de febrero de 2026
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS
Identificación	C.C. 55.069.494
Expediente	2015-003

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **55.069.494**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2081 DEL 27/09/2011**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 12 de febrero de 2026, se ordena la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **55.069.494**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 2081 DEL 27/09/2011**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 3584** de fecha 12 de febrero de 2026, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Aprueba la Liquidación del Crédito, remitido a la dirección Calle 20 B Sur No. 36 – 16 Barrio Limonar de Neiva – Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72, mediante guía No. **RA553957225CO**.

Que el citado envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72 bajo la causal de devolución “**DESCONOCIDO**”, registrando como observación: “**NO INFORMA NOMBRE**”, según constancia expedida por el distribuidor **CAMILO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.250.927**, documento que obra en el expediente.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Aprueba La Liquidación Del Crédito por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte a **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **55.069.494** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **55.069.494** así:



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.654.297,41 M/CTE)**, en contra de de **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **55.069.494**, por concepto de la sanción impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 2081 DEL 27/09/2011**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **12 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Registente
Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Dirección: Calle 1 No. 60 - 79 Barrio Limonar
Ciudad: NEIVA
Departamento: NEIVA
Código postal: 410001278
Envío: RA55355725CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS
Dirección: CALLE 20 B SUR N 36 - 16
Ciudad: NEIVA
Departamento: NEIVA
Código postal: 410008

va,
or(a)

BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS
Calle 20 B Sur No. 36-16 Barrio Limonar
Neiva-Huila

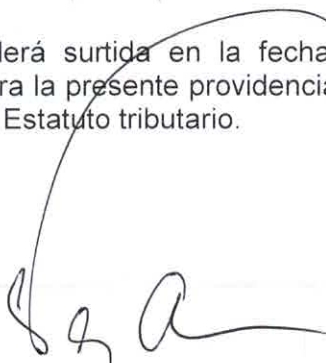
Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2015-003.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Karol Julissa Celis Hernández- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.
Exp: 2015-003



AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 3584
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 12/02/2026 Hora: 14:32:00
Dest: BLANCA IRIS ROJAS No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

472

4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 18157532

Fecha Pre-Admisión: 12/02/2026 15:38:36



RA553957225C0

Valores	Destinatario	Remite		Causal Devoluciones:	
		Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes NIT/C.T.I:800255580		☐ RE Rehusado ☐ C1 C2 Cerrado ☐ NE No existe ☐ N1 N2 No contactado ☐ NS No reside ☐ FA Fallecido ☐ NR No reclamado ☐ AC Apartado Clausurado ☐ DE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor ☐ Dirección errada	
		Referencia: SG-2026-S 3584 Teléfono: Código Postal: 410001278 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510		Firma nombre y/o sello de quien recibe: 8	
		Nombre/ Razón Social: BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS Dirección: CALLE 20 B SUR N 36 - 16 Tel: Código Postal: 410008 Código Operativo: 4015000 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA		C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: <i>domingo</i> Distribuidor: Camilo Cortes V. C.C. C.C. 1.116.250.927 Gestión de entrega: <i>DISTRIBUIDOR</i> 1er <i>domingo</i> 2do <i>domingo</i> 3 FEB 2026	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP		Dice Contener: <i>CASA de madera p2 p1 repas</i> <i>NO ENFORCADA NUBERT</i> Observaciones del cliente:			



40155104015000RA553957225C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel: contacto (57) 4772000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co





AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 12-02-26

Referencia: Expediente: No.2015-003
Ejecutado: BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS
CC: 55.069.494

LIQUIDACIÓN DEL 06 DE AGOSTO DE 2025	
DEUDA CAPITAL.	\$2.867.136 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$4.787.161,41 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$7.654.297,41 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha 06 de agosto de 2025, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificada con Cedula No. **55.069.494** procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

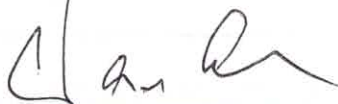
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 06 de agosto de 2025, por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.654.297,41 M/Cte.)**, contra **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificada con Cedula No. **55.069.494**, por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 2081 del 27 de septiembre de 2011**, emanada por la Dirección Territorial Centro de la de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, a la señora **BLANCA IRIS ROJAS CARDENAS** identificada con Cedula No. **55.069.494**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno como lo señala el artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor.

Proyectó: Karol Julissa Celis Hernández- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado S.G
Exp: 2015-003